



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 135/2022
“ADQUISICIÓN DE IMPERMEABLES PARA PERSONAL OPERATIVO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/EA/461/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 135/2022** referente a la adquisición de **“ADQUISICIÓN DE IMPERMEABLES PARA PERSONAL OPERATIVO”**, requeridas por la **Coordinación General de Servicios Públicos Municipales**, bajo la requisición **2022/0780**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **29 veintinueve de Abril de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **03 tres de Mayo de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **06 seis de Mayo de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 135/2022
“ADQUISICIÓN DE IMPERMEABLES PARA PERSONAL OPERATIVO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de diez (10) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.**
- **MERAKY S.A. DE C.V.**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE.**
- **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.**
- **ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.**
- **JOSÉ CORTÉS MANUEL.**
- **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ.**
- **CALZADO DE TRABAJO S.A. DE C.V.**
- **XEROLOGIX S.A. DE C.V.**
- **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **C.G.S.P.M./EA/522/2022**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conform e a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT IDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2721	IMPERMEABLE AMARILLO DOS PIEZAS (GABARDINA Y PANTALON), CON GORRO INTEGRADO, PVC.	575	PIEZA
2	2721	IMPERMEABLE TIPO CAPAMANGA AMARILLA CORTA, TELA DE PVC / POLIÉSTER VIRGEN. BOTON PLASTICO DE PRESION, BASTILLA COSIDA CON HILO DE POLIÉSTER, LONGITUD: 2,00 M/DE LARGO, CALIBRE: 0,35 MM., PESO: 350 G/M2., 100% DIELECTRICO.	1176	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 135/2022
“ADQUISICIÓN DE IMPERMEABLES PARA PERSONAL OPERATIVO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada “**POR PARTIDA**”:

DICTÁMEN TÉCNICO

Se realiza la manifestación que el Área Requirente elaboró, dentro del oficio **C.G.S.P.M./EA/522/2022**, el dictamen técnico de manera conjunta, es decir una sola evaluación para todas las partidas licitadas, por lo que se procederá a su análisis en el presente fallo de la misma manera:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores **MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V., MERAKY S.A. DE C.V., JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE, ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V., ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V., JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, CALZADO DE TRABAJO S.A. DE C.V., XEROLOGIX S.A. DE C.V., CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos requeridos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

De manera contraria, en lo que respecta al licitante **JOSÉ CORTÉS MANUEL**, ésta Dirección de Adquisiciones determina que dicho proveedor **NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al haber sido omiso en presentar de manera correcta la **Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que se encontraba al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicho documento debió tener una **antigüedad menor a 30 días**, de conformidad a lo establecido por el sub inciso I), inciso C, fracción IX de las bases materia de la presente licitación.

En virtud de lo anterior, se procede a **DESECHAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR JOSÉ CORTÉS MANUEL**, al no allegar de manera completa y basta, la documentación solicitada por ésta Dirección, misma que fue establecida en las bases que rigen al presente procedimiento de licitación.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los nueve proveedores que sí cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 135/2022
“ADQUISICIÓN DE IMPERMEABLES PARA PERSONAL OPERATIVO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.: 30%
- MERAKY S.A. DE C.V.: 49%
- JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 49%
- ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.: 49%
- ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.: 30%
- JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ: 30%
- CALZADO DE TRABAJO S.A. DE C.V.: 30%
- XEROLOGIX S.A. DE C.V.: 49%
- CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.: 49%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de cada una de las partidas licitadas:

DICTAMEN ECONÓMICO PARTIDA 1:

PARTIDA 1: IMPERMEABLE AMARILLO.

Dictamen económico de la Partida 1: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas para la partida 1 de la siguiente manera:

- MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.: 39.17%
- MERAKY S.A. DE C.V.: 33.21%
- JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 40.05%
- ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.: 29.86%
- ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.: 38.61%
- JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ: 51%
- CALZADO DE TRABAJO S.A. DE C.V.: 45.52%
- XEROLOGIX S.A. DE C.V.: 41.37%
- CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.: 43.06%

ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA 1:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 135/2022
“ADQUISICIÓN DE IMPERMEABLES PARA PERSONAL OPERATIVO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- **MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.: 69.17%**
- **MERAKY S.A. DE C.V.: 82.21%**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 89.05%**
- **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.: 78.86%**
- **ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.: 68.61%**
- **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ: 81%**
- **CALZADO DE TRABAJO S.A. DE C.V.: 75.52%**
- **XEROLOGIX S.A. DE C.V.: 90.37%**
- **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.: 92.06%**

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el primer criterio de desempate tratándose de los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, se encuentra contenido en el numeral 3 del multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que nos dicta a la letra:

“Artículo 49.

3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.

En ese tenor, de la revisión al **registro de proveedores de este H. Ayuntamiento de Guadalajara**, obtenemos que las empresas licitantes tienen sus domicilios ubicados en:

- A. La empresa denominada **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V., en el municipio de Tlaquepaque**, tal como se acredita en la constancia de registro del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara, allegada por el propio proveedor en su propuesta allegada a la presente licitación.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 135/2022
"ADQUISICIÓN DE IMPERMEABLES PARA PERSONAL OPERATIVO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

B. El licitante denominado XEROLOGIX S.A. DE C.V., con domicilio en el Municipio de Guadalajara, tal como consta en el registro del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara, documento acompañado en la propuesta allegada al presente proceso de licitación.

En razón de lo anterior, en congruencia con el criterio de desempate previsto en el numeral 3 del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la licitación en favor del proveedor XEROLOGIX S.A. DE C.V., al ser el único licitante comparado en tener su domicilio en ésta municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

En congruencia con lo antes aducido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, numeral 3 y el artículo 67, numeral 1, fracción I, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la PARTIDA 1, al proveedor de nombre XEROLOGIX S.A. DE C.V., al ser la proposición que resulta favorecida por el criterio de desempate previsto en la fracción VIII del referido artículo 49 de la Ley, por la cantidad de \$168,084.00 (Ciento sesenta y ocho mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Table with 5 columns: Numero de concepto (consecutivo), PARTIDA (conform e a sistema), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, 2721, IMPERMEABLE AMARILLO DOS PIEZAS (GABARDINA Y PANTALON), CON GORRO INTEGRADO, PVC., 575, PIEZA.

DICTAMEN ECONÓMICO PARTIDA 2:

PARTIDA 2 : IMPERMEABLE CAPAMANGA.

Dictamen económico de la Partida 2: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas para la partida 2 de la siguiente manera:

Handwritten signature in blue ink.



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 135/2022
"ADQUISICIÓN DE IMPERMEABLES PARA PERSONAL OPERATIVO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.: 51%
- MERAKY S.A. DE C.V.: 37.49%
- JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 32.05%
- ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.: 30.38%
- ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.: 30.74%
- JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ: 50.48%
- CALZADO DE TRABAJO S.A. DE C.V.: 46.95%
- XEROLOGIX S.A. DE C.V.: 33.28%
- CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.: 34.80%

ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA 2:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.: 81%
- MERAKY S.A. DE C.V.: 86.49%
- JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE: 81.05%
- ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.: 79.38%
- ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.: 60.74%
- JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ: 80.48%
- CALZADO DE TRABAJO S.A. DE C.V.: 76.95%
- XEROLOGIX S.A. DE C.V.: 82.28%
- CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.: 83.80%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la **partida 2** licitada al proveedor de nombre **MERAKY S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$220,380.05 (Doscientos veinte mil trescientos ochenta pesos 05/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 135/2022
“ADQUISICIÓN DE IMPERMEABLES PARA PERSONAL OPERATIVO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	2721	IMPERMEABLE TIPO CAPAMANGA AMARILLA CORTA, TELA DE PVC / POLIÉSTER VIRGEN. BOTON PLASTICO DE PRESION, BASTILLA COSIDA CON HILO DE POLIÉSTER, LONGITUD: 2,00 M DE LARGO, CALIBRE: 0,35 MM., PESO: 350 G/M2., 100% DIELECTRICO.	1176	PIEZA

Se realiza el siguiente cuadro resolutivo, a efecto de simplificar todo lo antes establecido:

	PARTIDA 1	PARTIDA 2
PROPUESTA ASIGNADA.	XEROLOGIX S.A. DE C.V..	MERAKY S.A. DE C.V.
PORCENTAJE GANADOR	Desempate, artículo 49 numeral 3.	86.49%
MONTO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO	\$168,084.00	\$220,380.05

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 135/2022** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Alma Lilia Michel Díaz.	Jefe de Enlace Administrativo.	Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.
Jesús Alexandro Félix Gastelum.	Coordinador.	Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 135/2022
“ADQUISICIÓN DE IMPERMEABLES PARA PERSONAL OPERATIVO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados por partida, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

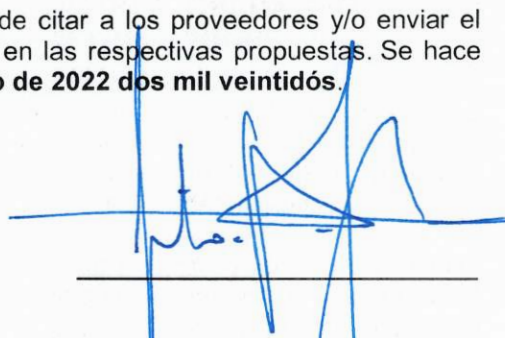

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **20 veinte de Mayo de 2022 dos mil veintidós.**

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 135/2022
“ADQUISICIÓN DE IMPERMEABLES PARA PERSONAL OPERATIVO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

[Handwritten signature in blue ink]

Alma Lilia Michel Díaz.
Titular de la Jefatura de Enlace de la Coordinación General
De Servicios Públicos Municipales.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

[Handwritten mark in blue ink]

[Faint handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature in blue ink]

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara